

ENERGÍA Y MINAS

Designan representante del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 016-2021-EM**

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS: El Oficio N° D000277-2021-SENAMHI-PREJ del Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; el Informe N° 1193-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece la forma de nombramiento de los altos funcionarios, lo cual se realiza mediante Resolución Suprema, debidamente rubricada por el Presidente de la República;

Que, el numeral 9 del artículo 1 de la citada Ley, dispone que el Presidente de la República, mediante Resolución Suprema, debidamente rubricada, nombra a los Presidentes y miembros del Consejo Directivo, así como a los Titulares de los Organismos Públicos Descentralizados, siendo la Resolución Suprema que se emita refrendada por el Titular del Sector correspondiente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 24031, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, concordado con el artículo 1 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un organismo público ejecutor, con autonomía técnica, administrativa y económica; y, cuenta con personería jurídica de Derecho Público y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 7 del citado Reglamento establece que el SENAMHI cuenta con los siguientes órganos de Alta Dirección: i) Consejo Directivo; ii) Presidencia Ejecutiva; y, iii) Secretaría General;

Que, el artículo 8 del referido Reglamento establece que el Consejo Directivo es el órgano de mayor nivel de dirección del SENAMHI, siendo su función general aprobar los objetivos y políticas de gestión; está presidido por el Presidente Ejecutivo; y, cuyos miembros del Consejo Directivo son designados por Resolución Suprema, refrendada por el Titular del Sector correspondiente;

Que, el segundo párrafo del artículo 8 del Reglamento citado señala que el Consejo Directivo del SENAMHI está conformado por un o una representante de las siguientes entidades: i) Ministerio del Ambiente, el cual es el Presidente Ejecutivo del SENAMHI; ii) Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; iii) Ministerio de Energía y Minas; iv) Ministerio de la Producción; y, v) el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, el literal a) del artículo 9 del referido Reglamento, señala que el Consejo Directivo, tiene entre otras funciones, la de aprobar los objetivos y la política institucional del SENAMHI, en el marco de la implementación de la Política Nacional del Ambiente y las Políticas Nacionales pertinentes;

Que, bajo dicho marco, mediante Resolución Suprema N° 011-2018-EM publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 22 de setiembre de 2018, se designó a la señora Martha Inés Aldana Durán, Directora (e) General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos como representante del MINEM ante el Consejo Directivo del SENAMHI;

Que, con Resolución Ministerial N° 307-2021-MINEM/DM de fecha 01 de setiembre de 2021, se acepta la renuncia de la señora Martha Inés Aldana Durán al cargo

de Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del MINEM;

Que, mediante documento de vistos, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI, solicita la designación del representante del MINEM ante el Consejo Directivo del SENAMHI; razón por la cual, corresponde dar por concluida la designación efectuada con Resolución Suprema N° 011-2018-EM, y designar al/a la representante del MINEM ante el citado Consejo Directivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 24031, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Martha Inés Aldana Durán, Directora (e) General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas como representante del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, efectuada por Resolución Suprema N° 011-2018-EM.

Artículo 2.- Designar a el/la Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos como representante del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

EDUARDO GONZÁLEZ TORO
Ministro de Energía y Minas

2026913-11

Aprueban el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2021-2023 para el subsector Electricidad**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 485-2021-MINEM/DM**

Lima, 29 de diciembre de 2021

VISTOS: Las Actas de las Sesiones N° 01-04 y 01-05 del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Electricidad del Ministerio de Energía y Minas; el Informe N° 413-2021-MINEM/DGE de la Dirección General de Electricidad, el Informe N° 332-2021/MINEM-OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00652-2021/MINEM-VME del Viceministerio de Electricidad; el Informe N° 1257-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y